Para despachos de oficio que se libran.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

# Don Felipe por la gracia de Dios,

Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca de Sevilla &c. Administrador perpetuo de la Orden y Caballeria de Santiago por Authoridad Apostolica: A Vos el Consejo, Justicia y Regimiento de la Villa de Chesin, aquien cometemos y mandamos lo que en esta nuestra Carta y Provision se hara mencion: Sabed que en el nuestro Consejo se han visto, representò la Peticion que por parte de D. Francisco Julian de Sibagoroa, en nombre de D. Pedro Rodriguez Lopez vezino y Regidor perpetuo de la Villa de Chesin segun presentò poder; ante O. A. parezco y digo que mi parte en virtud de Dl. Titulo de S. M.